Alcaldía de Barrancabermeja	OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.	INFRAESTRUCTURA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

ING. JOHANNA PAOLA SANTOS REY, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE DECRETO 002 DEL 01 DE ENERO DE 2024: REMITE A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL DIPROB; R/L: JUAN SALVADOR PINEDA SANTOS NIT: 9 0 1 .900. 791 -8	CONTRATO No 4934-24 "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER".

DETALLE:

PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD:
ACTA PARCIAL ● ACTA DE LIQUIDACIÓN ○ OTRA: _____

SECRETARÍA JURÍDICA

ITEM	CUENTAS POR PRIMERA VEZ DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	FOLIOS INICIAL	FOLIOS FINAL	CUENTAS PARCIALES DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	FOLIOS INICIAL	FOLIOS FINAL	CUENTAS FINALES DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	FOLIOS INICIAL	FOLIOS FINAL
1	FACTURA ELECTRÓNICA								
2	CERTIFICACIÓN BANCARIA								
3	ACTA PARCIAL No. 01								
4	SEGURIDAD SOCIAL								
5	INFORME MENSUAL 01 (5 TOMOS)								
6	PANTALLAZO DEL ACTA PARCIAL 01 SECOP 2								

FIRMA DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA:

RECIBIDO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

UNIDAD DE CONTABILIDAD

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ITEM	CUENTAS POR PRIMERA VEZ DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	FOLIOS INICIAL	FOLIOS FINAL	CUENTAS PARCIALES DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	FOLIOS INICIAL	FOLIOS FINAL	CUENTAS FINALES DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	FOLIOS INICIAL	FOLIOS FINAL
1	FACTURA ELECTRÓNICA								
2	CERTIFICACIÓN BANCARIA								
3	ACTA PARCIAL No. 01								
4	SEGURIDAD SOCIAL								
5	ACTA DE INICIO								
6	REGISTRO PRESUPUESTAL								
7	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL								
8	CEPAA								
9	CONTRATO								
10	RUT								
11	CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO								
12	CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL								
13	PODER								
14	CÉDULA APODERADA								
15	CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES								
16	CERTIFICACDO DE ANTECEDENTES CONTADORA								
17	CÉDULA DE LA CONTADORA PÚBLICA								
18	TARJETA PROFESIONAL CONTADORA PÚBLICA								
19	PANTALLAZO DEL ACTA PARCIAL 01 SECOP 2								

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
5d8b52bbf3e84012ed1f20d0d1c3bb846cc0983047e4070ffd8a2ea38e4211ea484b06387ab3d61ae41bb1a31b04bcbc

Número de Factura: UTDP-3
Fecha de Emisión: 10/03/2025
Fecha de Vencimiento: 11/03/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido: CONTRATO 4934-24
Fecha de orden de pedido: 10/03/2025

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UT DIPROB
Nombre Comercial: UT DIPROB
Nit del Emisor: 901900791
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7112

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Barrancabermeja
Dirección: CL 46 30 05
Teléfono / Móvil: 3164653212
Correo: utdiprob@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890201900
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Barrancabermeja
Dirección: Carrera 5ta 50 43
Teléfono / Móvil: 6115555
Correo: secretariadehacienda@barrancabermeja.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	7112	Servicio de consultoria	NIU	1,00	$ 104.915.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.933.850,00	19.00			$ 104.915.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
10/03/2025 18:30:39
Documento validado por la DIAN:
10/03/2025 18:30:40
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		104915000
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		104915000
IVA		19933850
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		19933850
Total neto factura (=)		124848850
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 124848850

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		104.915.000,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		104.915.000,00
IVA		19.933.850,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		19.933.850,00
Total neto factura (=)		124.848.850,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP**	$124.848.850,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764088594126 Rango desde: 1 Rango hasta: 200 Vigencia: 2027-02-18

BBVA

Creando Oportunidades

CERTIFICA

Que UNION TEMPORAL DIPROB identificado con Nit 901900791-8 es cliente de la oficina EL PARQUE de la ciudad de BARRANCABERMEJA y se encuentra vinculado a través de la CUENTA CORRIENTE No. **00130863000100006375** la cual se encuentra ACTIVA .

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 Dígitos: **0863006375**
10 Dígitos: **08630006375**
16 Dígitos: **0863000100006375**

Esta certificación se expide el 04 de Febrero de 2025, con validez para el territorio Colombiano

BBVA
OFICINA EL PARQUE
GESTOR INTEGRAL

Sucursal El Parque
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA PARCIAL N°1

CONTRATO DE OBRA	:	N° 4934-24
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT	:	890.201.900-6
CONTRATISTA DE OBRA		
CONTRATISTA	:	UNION TEMPORAL DIPROB
NIT	:	901.900.791 – 8
REP. LEGAL	:	JUAN SALVADOR PINEDA SANTOS
CEDULA	:	1.098.638.570
DIRECCIÓN	:	Calle 46 No. 30-05
TELÉFONO	:	316 4653212
CORREO ELECTRÓNICO	:	utdiprob@gmail.com
INTERVENTOR		
CONTRATISTA		ALIRIO PABON ACOSTA
NIT.		1.098.669.625
REP LEGAL		ALIRIO PABON ACOSTA
C.C.		1.096.225.874
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	:	ING. JOHANNA PAOLA SANTOS REY
SUPERVISOR	:	ARQ. ALEJANDRO ENRÍQUEZ MORA
OBJETO	:	"ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".
VALOR INICIAL	:	El valor estimado del contrato es de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 00/100M/CTE ($531.998.000) exenta de IVA incluido AIU.
VALOR TOTAL	:	QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 00/100M/CTE ($531.998.000) exenta de IVA incluido AIU.
ANTICIPO	:	NO APLICA
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	:	DICIEMBRE 27 DE 2024
RÉGIMEN TRIBUTARIO	:	COMÚN
DURACIÓN INICIAL	:	El plazo de duración del presente contrato será de cinco (5) MESES
RUBRO PRESUPUESTAL	:	2.3-2201-0100-052-240129-22.3.2.01.01.001.02.07 EDIFICIOS EDUCATIVOS – ICDE – ACUERDO 038/2022 – INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA / RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA POR ACUERDO $124.848.850,00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	:	No 24-07216 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024 / $124.848.850,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	:	No 24-10704 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 / $124.848.850,00
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	:	CO1.WRT.16021829 DEL 16 DE ENERO DE 2025
BANCO DE PROYECTOS		2024680810129 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024
CEPAA		6401 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA DE INICIO	**:**	**ENERO 27 DE 2025**
APROBACIÓN DE GARANTÍAS POR ACTA DE INICIO	:	CO1.WRT.16038632 DEL 24 DE ENERO DE 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023	:	24-07218 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024 / $ 11.208.060,00
CEPAA VIGENCIA 2023	:	6402 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023 AJUSTADO EN VALOR	:	23-02007 DEL 28 DE MARZO DE 2023 ($10.753.797.597,75)

FECHA DE FINALIZACIÓN	:	**JUNIO 26 DEL 2025**
PERIODO DE FACTURACIÓN DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL N°5	:	**ENERO 27 DE 2025 A FEBRERO 26 DE 2025**
VALOR DEL ACTA No 1	:	$ 124.985.791,00
PORCENTAJE DE AVANCE DEL PERIODO FACTURADO	:	23.49%
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	:	$ 407.012.209,00
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	:	23.49%
ACTA DE RECIBO PARCIAL N°1	:	FEBRERO 26 DE 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	:	FEBRERO 26 DE 2025

En Barrancabermeja, a los, 10/03/25 se reunieron la siguientes personas en la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja, el **Ing. JUAN SALVADOR PINEDA SANTOS.** Rep. Legal de UT DIPROBIC, Contratista de la consultoría, el **Ing. ALIRIO PABON ACOSTA,** Rep. legal de ALIRIO PABON ACOSTA, interventor de la consultoría, la **ING. JOHANNA PAOLA SANTOS REY,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.713.409, en calidad de Secretaria de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 014 del 02 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, otorgada dicha calidad mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019, designándolo como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT No. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto No. 238 del 19 de julio de 2021, y demás normas como el Decreto No. 125 del 30 de junio de 2015, Decreto No. 146 del 28 de julio de 2015, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993; Art 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE** y el **Arq. ALEJANDRO ALFONSO ENRÍQUEZ MORA** como supervisor, con el fin de elaborar y suscribir **el Acta Recibo Parcial N°1 del contrato de obra 4934-24**, en los siguientes términos:

ACUERDAN:

1. El interventor delegado certifica que reviso, verifico y constato el cumplimiento de los recursos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. El interventor certifica que reviso, verifico y constato el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal por parte del contratista de la obra, con base en los soportes presentados por este.
3. Las cantidades y los valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista e interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de responsabilidad con la que la interventoría y el Contratista realizan las mediciones de campo y las revisiones efectuadas por la supervisión.
4. La presente acta se elabora de acuerdo con las cantidades de obra medidas y verificadas en campo por la supervisión, quien considero viable la cuantificación y facturación de las mismas, según ejercicio aritmético entre valores unitarios y cantidades contractuales, cuyas memorias de cálculos de anexan.
5. Que se autoriza el pago de la presenta acta que se relaciona a continuación y cuyo anexo se adjunta:

RELACIÓN DE PAGOS:

Concepto	Fecha (dd/mm/aa)	Valores	Porcentaje de Ejecución	Porcentaje de Ejecución con Adicional N°1	Amortización del anticipo	Neto a Pagar
Acta parcial N°1	26/02/2025	$124.985.791,00	23.49%	N/A	0,00	$124.985.791,00
Totales		$124.985.791,00				$124.985.791,00

6. Que, a la fecha de la presente acta, se considera procedente, autorizar el pago, por valor DE CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE CON 00/100 CENTAVOS **($124.848.850,00),** a UNION TEMPORAL DIPROB, con **NIT.** 901.900.791 – 8.

7. Que el pago de la presente acta de recibo parcial N°1 se efectuara con cargo a lo estipulado en el acuerdo 038/2022-Infraestrutura educativa del 2022 de la siguiente manera:

Identificación Presupuestal: RP. 24-10704 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Detalle: UNION TEMPORAL DIPROB – CP 24-0721 SEGÚN PROI – DOC: NA "ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER" 506-6401-7475-24.

Fuente de Financiación: RECURSOS PROPIOS

Valor de la Fuente: $ 124.848.850,00

NCP-PTO: CP-24-07216

Valor a Pagar: **$124.848.850,00**

VALOR A PAGAR DEL ACTA: $124.848.850,00

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el día 10/03/25

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. JOHANNA PAOLA SANTOS REY
Cargo: Jefe de la dependencia

CONTRATISTA
JUAN SALVADOR PINEDA SANTOS
Rep. Legal de UNION TEMPORAL DIPROB

INTERVENTOR
Nombre: ALIRIO PABON ACOSTA
Cargo: Rep. Legal ALIRIO PABON ACOSTA

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Reviso aspectos jurídicos			10/03/25
Proyectó:			
Revisó - Aprobó:	Ing. Johanna Paola Santos Rey		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 4934 - 24

ACTA PARCIAL N°01

PERIODOS COMPRENDIDO DEL 27 DE ENERO DE 2025 AL 26 DE FEBRERO DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	VALOR DEL CONTRATO:	$ 531.998.000,00	TOTAL PRESENTE ACTA:	$ 124.848.850,00
CONTRATISTA:	UNION TEMPRORAL DIPROB	DURACIÓN:	CINCO (5) MESES	ACUMULADO ANTERIOR:	$ 0,00
NIT. No:	901.900.791-8			VALOR POR EJECUTAR:	$ 407.149.150,00
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN SALVADOR PINEDA	ACTA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2025	SUPERVISION:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
"ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"		FECHA DE RECIBO FINAL:	26 DE JUNIO DE 2025	APOYO TECNICO:	JOHANNA PAOLA SANTOS REY
		FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE JUNIO DE 2025	INTERVENTORIA:	ALIRIO PABON ACOSTA
		% DE AVANCE	23,47%		

		CONDICIONES ORIGINALES				ACTA PARCIAL 1		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UND	CANT.	VALOR TOTAL
1.0	PRELIMINARES	%						
Servicio de preparación de terrenos de construcción								
1.1	ESTUDIO TOPOGRAFIA.	4,29%	1,00	$ 19.193.928	$ 19.193.928	4,29%	1,00	$ 19.193.928
1.2	ESTUDIO GEOTECNIA (INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS)	7,06%	1,00	$ 31.579.881	$ 31.579.881	7,06%	1,00	$ 31.579.881
1.3	ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICA DEL PROYECTO DENTRO DEL LOTE, EN CUMPLIMIENTO DE LA NTC 4595 Y 4596 Y DISEÑO BIOCLIMÁTICO.	25,16%	1,00	$ 112.499.577	$ 112.499.577	10,97%	0,44	$ 49.061.209
1.4	DISEÑO ESTRUCTURAL INCLUYE MEMORIA DE CALCULO	14,27%	1,00	$ 63.774.760	$ 63.774.760			$ -
1.5	DISEÑOS DE REDES DE SERVICIO. (ELECTRICO, VOZ Y DATOS, SANITARIO, HIDRAULICO, RED CONTRA INCENDIOS, MECANICO).	12,09%	1,00	$ 54.039.797	$ 54.039.797	-	-	$ -
1.6	DISEÑO DE ANALISIS DE DESCARGAS, EXTRACCIONES Y LINEAMIENTOS AMBIENTALES MINIMOS.	13,06%	1,00	$ 58.407.103	$ 58.407.103	-	-	$ -
1.7	ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, CRONOGRAMAS, PLANOS Y OTROS DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA EL CALCULO DE LAS OBRAS. estimación de los costos del proyecto en cada una de sus fases subsiguientes, con el fin de que se pueda garantizar la financiación de estas.	11,33%	1,00	$ 50.662.310	$ 50.662.310	-	-	$ -
1.8	ESTUDIO DE SEGURIDAD HUMANA.	7,05%	1,00	$ 31.499.882	$ 31.499.882			$ -
1,9	INFORMES EJECUTIVOS,ESTUDIO TITULOS Y TRAMITES	5,68%	1,00	$ 25.399.905,00	$ 25.399.905	1,14%	0,20	$ 5.079.981
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 447.057.143			$ 104.914.999
				IVA 19%	$ 84.940.857			$ 19.933.850
				VALOR TOTAL DE LA OBRA	$ 531.998.000			$ 124.848.850

JUAN SALVADOR PINEDA SANTOS
R/L. UNION TEMPORAL DIPROB
CONTRATISTA

ALIRIO PABON ACOSTA
R/L. ALIRIO PABON ACOSTA
INTERVENTORIA

JOHANNA PAOLA SANTOS REY
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901900791	8	UT DIPROB	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 46 # 30-05	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	3208457024	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-03	1292732055	9482237166	E	2025/03/21	2025/02/26	BANCOLOMBIA	0	$1,141,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	fge	lma	vac	avp	vct	irl	vlp	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (4 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (3 Afiliados)																														
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (3 Afiliados)																														
1	CC	74419365	FLOREZ OLIVARES HERNAN DAVID	X																25-14	23	EPS005	23	CCF38	23	14-11	23	0.522%	23	SI
2	CC	1096200607	HEREDIA MONTES RICHARD YASER	X																230301	23	EPS005	23	CCF38	23	14-11	23	0.522%	23	SI
3	CC	26431594	SIERRA ULLOQUE JOHANNA	X																230301	23	MIN002	23	CCF38	23	14-11	23	0.522%	23	SI
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																														
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																														
4	CC	1063857098	PINEDA SANTOS JUAN SALVADOR	X																230201	23	EPS002	23	CCF38	23	14-11	23	6.960%	23	SI
Total	**Afiliados(4)**																													

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901900791	8	UT DIPROB	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 46 # 30-05	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	3208457024	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-03	1292732055	9482237166	E	2025/03/21	2025/02/26	BANCOLOMBIA	0	$1,141,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$698,800	$0	$0	$698,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$174,700	$0	$0	$174,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$349,400	$0	$0	$349,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$174,700	$0	$0	$174,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$93,100	$0	$0	$93,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$93,100	$0	$0	$93,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$174,800	$0	$0	$174,800
CAFABA	CCF38	890,270,275	5	4	$174,800	$0	$0	$174,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$174,800	$0	$0	$174,800
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$43,700	$0	$0	$43,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$43,700	$0	$0	$43,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$87,400	$0	$0	$87,400
TOTAL				4	$1,141,500	$0	$0	$1,141,500

Señor(a)
Representante Legal
JUAN SALVADOR PINEDA SANTOS
Ciudad

Estimado(a) usuario(a):

La Administradora de Riesgos Laborales Positiva Compañía de Seguros, a la cual el empleador **UT DIPROB** desea afiliarse para la cobertura en el Sistema General de Riesgos Laborales le informa que habiendo revisado la documentación adjunta y validando con los requisitos de afiliación de la compañía, se obtuvo el siguiente concepto.

Los documentos evaluados presentan las siguientes anotaciones y deberán ser adjuntados todos nuevamente:

Documento	Concepto	Fecha de Evaluación
RUT	--Correcto	05/02/2025 02:33:00 p.m.
Documento de identidad del representante legal	--Correcto	05/02/2025 02:33:00 p.m.
Certificado de la cámara de comercio con matrícula mercantil renovada	--No anexa el documento solicitado	05/02/2025 02:33:00 p.m.

Podrá ingresar nuevamente a https://www.positivaenlinea.gov.co con su usuario y contraseña, opción Portal de Empresas, subopción Carga de Archivos, y adjuntar la documentación solicitada, dentro de las próximas **24 horas**, de lo contrario el proceso de registro quedará suspendido y deberá iniciarse nuevamente. La documentación que anexe será sometida nuevamente a evaluación y deberá agendar una nueva entrevista. La entrevista no es necesaria para los empleadores de servicio doméstico.

Cordialmente

JAIME LUIS PÉREZ STUMMO
Gerencia de Afiliación y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

Generado por ProcesosAvatarWeb (SYC), 05/02/2025 02:33:21 p.m., CA:1461250

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE CONSULTORÍA	:	N° 4934-24
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT	:	890.201.900-6
CONTRATISTA DE OBRA		
CONTRATISTA	:	UNIÓN TEMPORAL DIPROB
NIT	:	901900791-8
REP. LEGAL	:	JUAN SALVADOR PINEDA SANTOS
CEDULA	:	1.098.638.570
DIRECCIÓN	:	Calle 46 N°30-05
TELÉFONO	:	3164653212
CORREO ELECTRÓNICO	:	utdiprob@gmail.com
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	:	ING. JOHANNA PAOLA SANTOS REY
SUPERVISOR	:	ARQ. ALEJANDRO ENRIQUEZ MORA
OBJETO	:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	:	$531.998.000,00
ANTICIPO	:	NO APLICA
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	:	27 DE DICIEMBRE DE 2024
RÉGIMEN TRIBUTARIO	:	COMÚN
DURACIÓN	:	CINCO (05) MESES
RUBRO PRESUPUESTAL	:	2.3-2201-0700-052-240129-2.3.2.01.01.001.02.07 EDIFICIOS EDUCATIVOS – ICDE – ACUERDO 038/2022- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA / RECURSOS PROPIOS DESTINACIÓN ESPECIFICA POR ACUERDO $124.848.850,00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	:	N°24-07216 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024 / $124.848.850,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	:	N°24-10704 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 / $124.848.850,00
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	:	No. CO1.WRT.16021829 del 16 de enero de 2025
BANCO DE PROYECTOS	:	2024680810129 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024
CEPAA	:	6401 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	:	ENERO 27 DE 2025

En Barrancabermeja, a los VEINTISIETE (27) días del mes de ENERO de 2025, se reunieron las siguientes personas en la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja, el **Ing.** JUAN SALVADOR PINEDA SANTOS representante legal de **UNIÓN TEMPORAL DIPROB** en calidad de contratista, la **Ing. JOHANNA PAOLA SANTOS REY,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.713.409, en calidad de Secretario de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 014 del 02 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, otorgada dicha calidad mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019, designándolo como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT No. 890.201.900-6, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE** y el Arq. **ALEJANDRO ALFONSO ENRÍQUEZ MORA** como supervisor, con el fin de elaborar y suscribir el **ACTA DE INICIO**, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

1. Que el contrato se encuentra perfeccionado por las partes.
2. Que mediante certificado de aprobación de garantías No. CO1.WRT.16021829 del 16 de enero de 2025, la Secretaria Jurídica legalizó el respectivo contrato.
3. Que mediante el Registro Presupuestal No. N°24-10704 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024, la Secretaria de Hacienda del Tesoro expidió el requisito previo para su ejecución.

ACUERDAN

1. Fijar el día veintisiete (27) del mes de enero de 2025, como fecha de iniciación del objeto contratado.
2. Fijar el día veintiséis (26) de junio de 2025 con fecha de finalización

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Barrancabermeja a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2025

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Nombre: Ing. JOHANNA PAOLA SANTOS REY
Cargo: Jefe de la dependencia

CONTRATISTA
Nombre: ING. JUAN SALVADOR PINEDA SANTOS
Rep. Legal de UNIÓN TEMPORAL DIPROBC

SUPERVISOR
Nombre: Arq. ALEJANDRO ENRÍQUEZ MORA
Cargo: Profesional Universitario II
Secretaria de Infraestructura

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Reviso aspectos jurídicos			
Proyectó:	Alejandro Enriquez Mora - Supervisor		24/01/25
Revisó - Aprobó:	Ing. Johanna Paola Santos Rey		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

Vigencia fiscal 2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 24-10698

Fecha de compromiso Diciembre 27 de 2024

Beneficiario : PABON ACOSTA ALIRIO **Nit :** 01098669625

No. C.D.P : CD : 24-07217 **Fecha de expedición del C.D.P :** 21-10-2024

Tipo de compromiso : CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Documento : 20244939 **Fecha :** 27-12-2024 **Vence :** 31-12-2024

OBJETO : CD 24-07217, SEGÚN: PROI - DOC: NA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES INTECOBA, TÉCNICO DE COMERCIO Y JOSE ANTONIO GALÁN DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. 509-6400-7474-24

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-2201-0700-052-240129 -2.3.2.01.01.001.02.07	Edificios educativos-ICDE-Acuerdo 038/2022-Infraestructura Educativa	RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA POR ACUERDO	9,448,600.00
		Total compromisos	**9,448,600.00**

Por un valor de: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2024680810129	PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y ESTUDIOS Y DISEÑOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) O ESPACIOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA POR ACUERDO	9,448,600.00
		Total total	**9,448,600.00**

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑SI ☐No

Garantías por ítems, grupos o etapas ☐SI ☑No

Seriedad de la oferta ☐SI ☑No

10695

7475

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 24-07216

Fecha de vencimiento 31-12-2024

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición Octubre 21 de 2024

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER 506-6401-7475-24

Solicitante : SECRETARIA DE EDUCACION

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-2201-0700-052-240129 -2.3.2.01.01.001.02.07	Edificios educativos-ICDE-Acuerdo 038/2022-Infraestructura Educativa	RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA POR ACUERDO	124,848,850.00
		Total Certificado	**124,848,850.00**

Por un valor de : CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2024680810129	PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y ESTUDIOS Y DISEÑOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) O ESPACIOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA POR ACUERDO	124,848,850.00
		Total total	**124,848,850.00**

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Estudios y Diseños Los Laureles

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2024 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**6401**

FECHA DE EMISION 18/10/2024
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA EDUCACION**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
80111614	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	1 MES	2.3-2201-0700-052-240129-2.3.2.01.01.001.02.07	R301	124848850

DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS
ADMINISTRADORA DEL PAA

Secretaria de Recurso Físico

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION			
	Código: DEP-FO-025	Fecha06/12/2023	Versión: 001	Página: 1 de 2

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 2024-2027					
Nombre del Proyecto	**CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y ESTUDIOS Y DISEÑOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) O ESPACIOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER..**				
Número BPPID	**20240680810128**				
Línea Estratégica Distrital	CAPITULO 3. Inclusión, Igualdad y Equidad				
Sector de inversión territorial	SECTOR 22. Educación				
Programa Distrital	PROGRAMA 2201: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media				
Indicador de producto plan de desarrollo	(220105100) sedes educativas nuevas construidas (220105200) Sedes educativas mejoradas				
Número BPIN	**2024680810129**				
Programa Nacional	CÓDIGO 2201: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media				
Producto Nacional	(2201051) Infraestructura educativa construida (2201052) Infraestructura educativa mejorada				
Indicador Nacional	(220105100) sedes educativas nuevas construidas (220105200) Sedes educativas mejoradas				
Valor Total del Proyecto	$ 36.460.315,447,20				
Valor Total de la Vigencia 2024	$ 678.380.129,00				
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		**Vigencia 2025**		**Vigencia Futura Ordinaria 2025**	
Obra:	$442.162.109,00	Obra:	$2.000.000.000.00	Obra:	$846.764.292.00
Interventoria:	$20.656.660.00	Interventoria:		Interventoria:	$92.075.240,00
Otros:	$215.561.360,00	Otros:	$3.817.142.074.20	Otros	$953.980.755.00
Total:	$678.380.129,00	Total:	$5.817.142.074.20	Total	$1.892.820.287
FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA ACTUAL					
Solicitud realizada por:	**Nombre:** MARIBEL BENITEZ PEREA **Cargo:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL				
Nota: Registro 2024- Se certifica para gestión de recursos. Para la vigencia 2025, el valor total es $7.709.962.361.20 el cual se desglosa de la siguiente manera: vigencia futura ordinaria 2025 $1.892.820.287 y vigencia 2025 normal $5.817.142.074.20					

Se expide en Barrancabermeja a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró	Hector Daniel Bacca Garcia		11.10.24
Revisó Profesional Grado 2	Omar Prada Rueda		11.10.24
Los ambe firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Scanned with CamScanner

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7162456
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(20/12/2024 4:20:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 4934-24
Objeto del contrato	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
Tipo de Contrato	Consultoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	25/05/2025 6:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

UTDIPROB

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UTDIPROB			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *RICHARD HEREDIA MONTES* *Fecha de aprobación:* *27/12/2024 10:54:04 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JOHANNA PAOLA SANTOS REY* *Fecha de aprobación:* *27/12/2024 12:16:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No				
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No				
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(24/12/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Si ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Si ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldias y Gobernaciones)	☑Si ☐No *	531.998.000
Recursos de Crédito	☐Si ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Si ☑No *	
	Total	531.998.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024680810129	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2407216	CDP	No se ha iniciado		124.848.850 COP		-	Editar
☐	0122024	CDP	No se ha iniciado		407.151.150 COP		-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER" Entre el Distrito de Barrancabermeja, representado legalmente por la Secretaria de Infraestructura Ing. JOHANNA PAOLA SANTOS REY identificada con cedula de ciudadanía No 37.713.409, en calidad de Secretaria de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 014 del 02 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja que mediante Acto Legislativo 01 de Julio de 2019 que otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto número 006 de 05 enero de 2024; por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones y demás normas como el Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará de EL DISTRITO CONTRATANTE (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, UNIÓN TEMPORAL DIPROB , Representada Legalmente por JUAN SALVADOR PINEDA SANTOS con cedula de ciudadanía 1.098.638.570 de Bucaramanga (en adelante el "Contratista"). Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER" de conformidad con el pliego definitivo de condiciones y la propuesta anexa los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA: El proponente se compromete a cumplir con el objeto y entregar a la Entidad los elementos entregables establecidos en las especificaciones técnicas y todos aquellos documentos que hacen parte del proceso CM-006-2024:

Con el desarrollo del contrato se pretenden ejecutar las siguientes actividades:

	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES, DE LA ZONA RURAL, DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.			
ITEM	DESCRIPCION DE ENTREGABLE	ENTREGABLES	%	VALOR
1.1	ESTUDIO TOPOGRAFIA.	1	4,35%	$ 19.193.928,00
1.2	ESTUDIO GEOTECNIA.(INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS)	1	7,09%	$ 31.579.881,00
1.3	ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTONICA DEL PROYECTO DENTRO DEL LOTE, EN CUMPLIMIENTO DE LA NTC 4595 Y 4596 Y DISEÑO BIOCLIMÁTICO.	1	25,19%	$ 112.499.577,00
1.4	DISEÑO ESTRUCTURAL INCLUYE MEMORIA DE CALCULO	1	14,27%	$ 63.774.760,00
1.5	DISEÑOS DE REDES DE SERVICIO. (ELECTRICO, VOZ Y DATOS, SANITARIO, HIDRAULICO, RED CONTRA INCENDIOS, MECANICO).	1	12,09%	$ 54.039.797,00
1.6	DISEÑO DE ANALISIS DE DESCARGAS, EXTRACCIONES Y LINEAMIENTOS AMBIENTALES MINIMOS.	1	13,06%	$ 58.407.103,00
1.7	ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA , ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, CRONOGRAMAS, PLANOS Y OTROS DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA EL CALCULO DE LAS OBRAS. estimación de los costos del proyecto en cada una de sus fases subsiguientes, con el fin de que se pueda garantizar la financiación de estas.	1	11,33%	$ 50.662.310,00
1.8	ESTUDIO DE SEGURIDAD HUMANA.	1	7,03%	$ 31.499.882,00
1.9	INFORMES EJECUTIVOS,ESTUDIO TITULOS Y TRAMITES	1	5,68%	$ 25.389.905,00
SUB TOTAL COSTO DIRECTOS		9	100%	$ 447.047.143,00
IVA 19%			19%	$ 84.938.957,00
TOTAL CONSULTORIA + IVA				$ 531.986.100,00

Los precios aquí relacionados incluyen los costos directos, indirectos, gastos, deducciones y contribuciones y demás erogaciones aplicables. La oferta económica realizada tiene en cuenta el alcance y las obligaciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y demás anexos que hacen parte del proceso.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia, deberán:
- colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;
- acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta;
- obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
- garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos;
- no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
- Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
- Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
- El contratista deberá atender las observaciones técnicas del supervisor de acuerdo a los requerimientos que exija el ente cofinanciador (NACIONAL O DEPARTAMENTAL) de los proyectos que se pretendan ejecutar con base en los entregables descritos en las especificaciones técnicas
- Tramitar los permisos necesarios para la ejecución de la consultoría.
- Garantizar durante la ejecución del contrato el personal profesional Equipo Mínimo (equipo topográfico, suelos, software de diseño y lo necesario para la correcta ejecución) que estará de la ejecución contractual.
- Entregar todos los paz y salvos de los proveedores y nóminas, que participen de la ejecución del contrato como soporte de cada cobro que realice al Distrito de Barrancabermeja.
- Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado.
- El contratista vinculara mínimamente el 50% de la mano obra local calificada y no calificada, que permita garantizar la generación de empleo en el Distrito de Barrancabermeja a través de las cajas de compensación locales
- Acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, provisionara bienes o servicios del 5% para la ejecución del contrato por parte de población extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
- Cumplir con lo ofrecido en la propuesta económica, y el alcance del presente proceso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Estudios y Diseños Preliminares: Realizar los estudios de topografía y geotecnia para determinar las condiciones del terreno.
- Diseños Técnicos: Elaborar los diseños arquitectónicos, estructurales y sus respectivas memorias de cálculo. Diseñar las redes de servicio, incluyendo eléctricas fotovoltaicas, hidráulicas, sanitarias, de voz y datos, así como sistemas contra incendios, diseño bioclimático y todas las especialidades necesarias para el correcto funcionamiento de la institución.
- Estudios Ambientales y de Seguridad: Realizar análisis de descargas, extracción, cimentaciones, y demás elementos necesarios para garantizar condiciones ambientales y de seguridad humana adecuadas

- Documentación Técnica: Preparar análisis de cantidades de obra, precios unitarios, especificaciones técnicas, cronogramas y planos. Garantizar la presentación de todos los documentos necesarios para la financiación de los proyectos.
- Gestión Documental Final: Consolidar un informe final que incluya títulos, gestión de trámites, y soporte técnico para cada uno de los componentes. Entregar el informe ejecutivo general que abarque todas las etapas del proyecto.
- Entrega de Informes y Soportes: Proveer todos los informes en un formato digital (USB), organizados en carpetas por institución. Asegurar que los documentos sean entregados en formatos accesibles (.pdf, .doc, .dwg).
- Cumplimiento de Tiempos y Calidad: Asegurar la cantidad de profesionales para cumplir con los tiempos establecidos en el contrato. Garantizar la calidad de los entregables y realizar ajustes según las observaciones de la supervisión.
- Reuniones y Seguimiento: Asistir a reuniones de seguimiento programadas por la supervisión. Presentar avances periódicos según los tiempos y etapas del contrato.
- Actualización de Información: El contratista deberá realizar actualizaciones a solicitud de la interventoría durante los primeros 3 meses después de la entrega final, sin costo adicional.
- Garantizar la ejecución del contrato en las vigencias establecidas en el mismo y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. Así mismo, forman parte integral de este contrato las obligaciones, contenidas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso.
- Atender las solicitudes y modificaciones requeridas por la interventoría, en función al adecuado desarrollo del objeto contractual.
- Entregar todos los paz y salvos de los proveedores y nóminas, que participen de la ejecución de la consultoría como soporte de cada cobro que realice al Distrito de Barrancabermeja

OBLIGACIONES DEL DISTRITO.

a) Aprobar, a través de la interventoría el cronograma detallado de las actividades del contrato, presentado por el contratista, para el cumplimiento del objeto del Contrato.
b) Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato.
c) Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de El DISTRITO el total de Las obras objeto del presente contrato, será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($531.998.000) incluido IVA**, costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.

El 100% del valor del contrato se pagará de actas parciales y el respectivo informe recibido a satisfacción del DISTRITO, teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato objeto de la consultoría así:

a) Pagos parciales: corresponde al 90% del valor del contrato el cual se cancelará por avance de actividades hasta llegar a este valor. Se cancelará, previa presentación del informe del supervisor y cuenta de cobro o factura por parte del contratista sobre el cumplimiento del objeto contractual, las cuales serán revisadas y aprobadas por el DISTRITO,
b) Un pago final que corresponde al 10% del valor del contrato se efectuará con el acta de finalización y liquidación del contrato previa entrega a satisfacción de los productos consultoría la cual debe contar con la aprobación de la supervisión designada y la interventoría respectiva.

Lo anterior en razón a la presente estimación en razón a los productos entregables

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES, DE LA ZONA RURAL, DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.		
ITEM	DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLE	ENTREGABLES
1.1	ESTUDIO TOPOGRAFIA.	1
1.2	ESTUDIO GEOTECNIA (INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS)	1
1.3	ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICA DEL PROYECTO DENTRO DEL LOTE, EN CUMPLIMIENTO DE LA NTC 4595 Y 4596 Y DISEÑO BIOCLIMÁTICO.	1
1.4	DISEÑO ESTRUCTURAL INCLUYE MEMORIA DE CALCULO	1
1.5	DISEÑOS DE REDES DE SERVICIO. (ELECTRICO, VOZ Y DATOS, SANITARIO, HIDRAULICO, RED CONTRA INCENDIOS, MECANICO).	1
1.6	DISEÑO DE ANALISIS DE DESCARGAS, EXTRACCIONES Y LINEAMIENTOS AMBIENTALES MINIMOS	1
1.7	ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, CRONOGRAMAS, PLANOS Y OTROS DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA EL CALCULO DE LAS OBRAS. estimación de los costos del proyecto en cada una de sus fases subsiguientes, con el fin de que se pueda garantizar la financiación de estas.	1
1.8	ESTUDIO DE SEGURIDAD HUMANA.	1
1.9	ESTUDIO DE TITULOS, GESTIÓN DE TRAMITES E INFORME EJECUTIVO GENERAL	1

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.PARAGRAFO SEGUNDO: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). PARAGRAFO TERCERO: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: EL DISTRITO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. PARÁGRAFO CUARTO: - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTIAS. el CONTRATISTA constituya a favor de la El Distrito de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones contractuales y post contractuales.

- CUMPLIMIENTO. La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con una vigencia del plazo del contrato y un (1) año más.

Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de la misma, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria).

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista hace las siguientes aclaraciones. 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.4 El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.5. El contratista está a paz con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.7. El contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la consultoría, cumpliendo con el cronograma establecido en el pliego.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor total del presente contrato será soportado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-07216 del 21 de octubre de 2024 con Identificaciones presupuestales No. 2.3-2201-0700-052-240129-2.3.2.01.01.001.02.07 por concepto de EDIFICIOS EDUCATIVOS – ICDE – ACUERDO 038/2022 – INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; fuente de financiación recursos propios destinación especifica por acuerdo, valor: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($124.848.850,00) y el valor restante está sustentado en el acuerdo de vigencias futuras ordinarias No. 012 DE 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISION. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, contable, Financiera, Contable y jurídico, de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por el supervisor designado para tal fin, quien(es) podrá(n) impartir al CONTRATISTA Las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará Las demás actividades previstas en este contrato y las que se pacten, copia del cual el DISTRITO remitirá inmediatamente al CONTRATISTA. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de Las obras objeto de este contrato. Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el supervisor serán dirimidas por el(la) Secretario de Infraestructura en su calidad de ordenador del gasto. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de Las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de El DISTRITO ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de Las obras contratadas, salvo situaciones de urgencia o emergencia debidamente comprobadas, sin perjuicio de la celebración de Los contratos modificatorios a que haya Lugar. El supervisor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan Las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar Los cambios y modificaciones indicadas por el supervisor, el DISTRITO podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. PARÁGRAFO 1.- El control de Los trabajos por el supervisor no exonera ni disminuye la responsabilidad del CONTRATISTA, así como tampoco limitan su autoridad y dirección de la obra. PARÁGRAFO 2.- El supervisor rendirá al DISTRITO Los informes que se pacten. PARÁGRAFO 3.- Toda orden o sugerencia del supervisor al CONTRATISTA será escrita excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en Los tres (3) días hábiles siguientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del interventor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el interventor con el visto bueno del(la) Secretario(a) de Infraestructura en su calidad de ordenador del gasto. En la misma se consignarán clara y detalladamente Las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía Única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, Las obras se reiniciarán dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUIDADO Y ENTREGA DE LAS OBRAS: Desde la suscripción del Acta de Iniciación de Las obras hasta la entrega final de Las mismas, EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que 143 se produzca daño o pérdida o desperfecto de Las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que, a su entrega definitiva al DISTRITO, Las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con Las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por Los perjuicios causados a terceros o a El MUNICIPIO por falta de señalización o por deficiencia de la misma. Al finalizar Los trabajos EL CONTRATISTA, hará entrega material de las obras ejecutadas al DISTRITO , por conducto del interventor, para lo cual informará a éste con antelación de CINCO (5) días calendario a la fecha en que Las obras se encuentren Listas para su aprobación y recibo final. El recibo de Las obras a satisfacción se hará constar en acta suscrita por el interventor y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, La Entidad le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) de ese mismo valor total.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA es el Único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El DISTRITO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago oportuno de Los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya Lugar y Las cotizaciones patronales a Los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Así mismo, Los aportes a Las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo Lapso, cuando a ello hubiere Lugar de conformidad con Las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, el DISTRITO adoptará Las medidas e impondrá Las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas pertinentes. PARÁGRAFO: El DISTRITO se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA Los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DISTRITO, la cual requerirá concepto previo del interventor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al DISTRITO copia del mismo dentro de Los CINCO (5) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del DISTRITO. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de Los términos del presente contrato. EL DISTRITO podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el DISTRITO por esta causa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACION: El presente contrato se Liquidará de común acuerdo por Las partes dentro de Los seis (6) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el interventor preparará el acta correspondiente. En esta etapa Las partes acordarán Los ajustes, Revisiones y reconocimientos a que haya Lugar. En el acta de Liquidación constarán, además, Los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que Llegaren Las partes para poner fin a Las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la Liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar Las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. PARÁGRAFO. – El interventor del contrato verificará el cumplimiento de Las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del CONTRATISTA y adoptará Las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de Las sanciones establecidas por el artículo 10 de la ley 828 de 2003

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal cualquier otro derecho consagrado a la entidad

contratante de manera legal o contractual. 2. Rechazar los productos entregados por el contratista cuando no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en los alcances del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de Las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos Los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento consagrado en el Manual de Contratación vigente. EL DISTRITO hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de Las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía Única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el Art. 77 de la ley 80 de 1993, y el Art 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el DISTRITO y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se Logra acuerdo sobre su entendimiento, el DISTRITO lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el DISTRITO reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere Lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del interventor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones al contrato y Las partes no Llegaren a un acuerdo, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir obras. En todo caso, la modificación se sujetará a Las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de Las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco Los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del contratista; Los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El DISTRITO reconocerá y ordenará pagar Las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA por causa de la modificación, si hubiere Lugar a ellas. PARÁGRAFO 1.- En Los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados o cuando a mediante acta el supervisor y/o interventor o el ordenador del gasto asi lo determinen, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. PARÁGRAFO 2.- El valor total de Las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos Legales mensuales vigentes. PARÁGRAFO 3.- Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía Única y el registro presupuestal, si se requiriere. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de impuestos, tasas o contribuciones ordenados por Las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en su publicación en la página del SECOP y cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por Las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. PARÁGRAFO 4.- Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del interventor. PARÁGRAFO 5.- El CONTRATISTA acreditará al DISTRITO el cumplimiento de Los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. PARÁGRAFO 6.- Si Las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su Liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Además de Los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el DISTRITO dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de Los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en Los contemplados por Los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la Ley. El DISTRITO reconocerá al CONTRATISTA Las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere Lugar a ellas. PARÁGRAFO. - Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de Las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL DISTRITO , previo concepto no vinculante del interventor, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, EL DISTRITO podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. EL DISTRITO también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el Art. 90 de la ley 418 de 1997, en 147 las circunstancias previstas en el último inciso del Art. 5° de la ley 80 de 1993, en el Art. 61 de la ley 610 de 2000, en el Art. 1 de la ley 828 de 2003, en la ley 842 de 2003 (protección ingeniería nacional); o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas (contratos de obra, concesión), y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la ley, el DISTRITO hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el DISTRITO continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las obras ejecutadas a satisfacción del DISTRITO y los elementos fabricados o en proceso de fabricación aceptables para el DISTRITO o indispensables para que éste pueda culminar la obra, de acuerdo con los precios pactados en el contrato, todos los cuales se relacionarán y recibirán mediante acta que suscribirán el interventor y el contratista con el visto bueno del(la) Secretario de Infraestructura en su calidad de ordenador del gasto.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DISTRITO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: RECLAMOS. Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentadamente, por conducto del interventor, dentro de Los cinco (5) días calendario siguientes a Los hechos que Los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el DISTRITO lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de Los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el DISTRITO se pronunciará dentro de Los CINCO (5) días hábiles siguientes; si guardare silencio, se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada. PARÁGRAFO: La falta de cualquiera de Los requisitos a que se refieren Los Literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante Los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cuando no fuere posible solucionar Las controversias en la forma prevista, Las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes. Los costos de Los árbitros serán asumidos por igual tanto por el DISTRITO como por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la Liquidación deberá disponerse, cuando menos, de Los siguientes documentos:1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de Las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de Los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía Única de cumplimiento. En el acta de Liquidación se dejará constancia de: 1. Entrega de Las obras por parte de EL CONTRATISTA y

del recibo a satisfacción por parte del DISTRITO . 2. Las reformas en el plazo y precios si Las hubiere. 3. Las cantidades de obra ejecutada y sus valores, con indicación de Las actas parciales de recibo de obra 4. Pagos de Seguridad Social y Parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SALUD OCUPACIONAL: El CONTRATISTA y sus subcontratistas se obligan a cumplir Las normas y aplicar Las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro Las personas, Las cosas y el ambiente, respondiendo por Los perjuicios que se causen y le sean imputables y se responsabilizará por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione por la realización de Las obras durante el proceso constructivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: VEEDURÍA CIUDADANA: El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de Las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de Las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, artículo 8°, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables y que, de sobrevenir durante la ejecución del contrato, se dará aplicación al artículo 9º de la misma Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato Los siguientes documentos: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones; (d) las Adendas; (E) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el acto de adjudicación, (h) el contrato; (i) los planos y especificaciones de obra entregados al Contratista. (j) las normas de construcción (k) estudios del sector y las actas, así como cualquier otro documento emanado de las partes durante la ejecución. PARÁGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo.

CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal y la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes salvo que se trate de la contratación con recursos y vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica de presupuesto, 2. La aprobación de la garantía única, 3. La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, cuando corresponda.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO: Este contrato requiere, además, su publicación en la página del SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Barrancabermeja.

Ing. JOHANNA PAOLA SANTOS REY
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó:
Abg. Cps. Sec. Infraestructura

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141162765371

(415)7707212489984(8020) 000014116276537 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 0 7 9 1	8	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UT DIPROB

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CL 46 30 05

42. Correo electrónico utdiprob@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 6 5 3 2 1 2	3 0 5 2 5 4 8 4 7 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 1 2	2 0 2 4 1 2 1 1	7 7 1 1 1	2 0 2 4 1 2 1 1	7 7 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7		1	4	4	8	5	2	5	5																

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 18-02-2025 10:40:21AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141162765371

(415)7707212489984(8020) 000014116276537 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 0 7 9 1	8	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 2 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 1 2 1 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 8 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 1 2 1 1
81. Hasta	2 0 2 6 0 5 2 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141162765371

(415)7707212489984(8020) 000014116276537 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 0 7 9 1	8	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 2 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 8 6 3 8 5 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PINEDA	SANTOS	JUAN	SALVADOR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141162765371

(415)7707212489984(8020) 000014116276537 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 0 7 9 1	8	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 8 0 0 2 1 9	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: DIAFICO S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	6 0	2 0 2 4 1 2 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 7 1 3 9 7	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 4 1 2 1 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO 4.
MODELO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Barrancabermeja

Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS No. CM- 006-2024

Los suscritos, **RICHARD YASER HEREDIA MONTES** y **JUAN SALVADOR PINEDA SANTOS**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI S.A.S** con **Nit 900571397-2** y **DIAFICO S.A.S** con **Nit 901800219-7**, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** la cual se denomina con el respectivo nombre **UTDIPROB** para acceder a la INVITACIÓN PÚBLICA de la referencia, el nombre de la UNION TEMPORAL es: **UTDIPROB** cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la unión temporal será igual al término de ejecución y un año más a la liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre	Términos y extensión de participación en la ejecución del contrato (1)	% compromiso (2)
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI	En el 40% de todas las actividades a ejecutar	40%
DIAFICO S.A.S	En el 60% de todas las actividades a ejecutar	60%
Total		**100%**

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria.
4. Los miembros de la unión temporal no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación, sin autorización previa y escrita del Distrito.

5. El representante de la unión temporal es **JUAN SALVADOR PINEDA SANTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.098.638.570, de Bucaramanga, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta de documentos habilitantes y presentamos oferta y estamos dispuestos a firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la unión temporal es:

Dirección: Calle 46 # 30 - 05
Teléfono: 3164653212 - 3052548473
Ciudad: Barrancabermeja
Correo: utdiprob@gmail.com

En constancia, se firma en Barrancabermeja, a los 11 días del mes de diciembre de 2024.

RICHARD YASER HEREDIA MONTES
Representante legal de CONSTRUCTORA
Y CONSULTORA PROBCI S.A.S

JUAN SALVADOR PINEDA SANTOS
Representante legal de DIAFICO S.A.S

JUAN SALVADOR PINEDA SANTOS
Representante Legal de la unión temporal
UT DIPROB



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.098.638.570
NUMERO
PINEDA SANTOS
APELLIDOS
JUAN SALVADOR
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1987
COROZAL
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
22-JUL-2005 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REMGIPO LOPEZ
INDICE DERECHO

P-2700100-59141154-M-1098638570-20050912 00889 05255A 02 188051124

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D A 9 4 C 5 F 6 C 2 0 C 9 A 0 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUILLERMO ENRIQUE SIMANCA ARGOTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73166646 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 73544-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,

CERTIFICO

Que la unión temporal **UT DIPROB** identificada con **NIT. 901.900.791-8** ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Se expide en Bucaramanga a los veintiséis días (26) del mes de febrero de 2025.

Juan Salvador Pineda S
Representante Legal
C.C. 1.098.638.570

Guillermo Simanca Argote
Contador Publico
T.P.73544-T



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

73544-T

GUILLERMO ENRIQUE
SIMANCA ARGOTE
C.C. 73166646
RESOLUCION INSCRIPCION 81 FECHA 29/06/2000
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Presidente

81230



Guillermo

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

073166646



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.166.646

SIMANCA ARGOTE
APELLIDOS

GUILLERMO ENRIQUE
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-NOV-1974

CHIRIGUANA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-FEB-1993 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-0580100-12158226-M-0073166646-20070601 02194 071524 02 237570502